LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO. SE RADICA AL No. 680013110006-2022-00149-00- PASA AL DESPACHO HOY 25 DE ABRIL DE 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2022-0149

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Abril veintiséis (26) de dos mi veintidós (2022)

Habiendo correspondido por reparto la presente demanda de Sucesión a este Juzgado, se procede a su revisión estableciéndose que no reúne los requisitos legales, en consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de Sucesión, a fin de que en el término de cinco días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente*:*

1.- Debe allegarse registro civil de nacimiento de MARIA XIMENA MESA PARRA para acreditar el parentesco con el causante.

2.- Debe indicarse concretamente el avalúo del porcentaje del que es propietario el causante en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300-1877 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 444 del CGP.

SEGUNDO.- RECONOCER a la abogada NIDIA LISSETTE PARADA HERNANDEZ. identificada con TP. No.107405 del CSJ., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

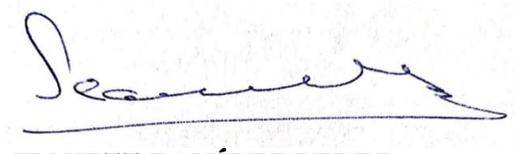

JEANETT RAMÍREZ PEREZ.

bsps